

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 11

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 13 de julio de 2022
HORA:	De 09:00 am a 10:00 am
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Ing. Sebastián González Jiménez, director de Proyectos y Planificación estratégica de la Secretaría de Planeación Municipal Ricaurte - Mónica Garzón, Equipo de Dirección de Estructuración de Proyectos EPC - Jaime Medina Ramos /jurídico del municipio. - Andrea Barón /Jurídico del municipio. - Abg. Camilo Bermeo – Abogado MVCT. - Ing. Lucía Lombana, VASB – Subdirección de Proyectos - Grupo Evaluación – Líder de Evaluación
INVITADOS:	Sin invitados

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada, para realizar seguimiento al componente predial proyecto; *“CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA”*.

1. Contextualización.
2. Seguimiento componente predial.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización y alcance del proyecto.

Se indica la entidad formuladora que el proyecto *“CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA”*, se encuentra en revisión por requerimientos y en la presente reunión se aclararan algunas dudas sobre las condiciones prediales del proyecto.

2. Seguimiento componente predial

La Ing. Lucia L., inicia la mesa de trabajo indicando que el objeto es solucionar ciertas dudas sobre la condición predial del proyecto y revisar posibles soluciones a las condiciones actuales del predio las delicias.

El ing. Sebastián G., indica que el predio denominado “las delicias” fue adquirido por el municipio en un porcentaje, y comparte el derecho de dominio en común y proindiviso con otros 7 propietarios, uno de los cuales está fallecido.

En ese sentido, el Abg. Jaime M., pregunta si es posible que se acepte la titularidad del Municipio en esas condiciones puesto que las condiciones de desenglobe y legalización para el área que ocupa el municipio es muy extenso y dispendioso.

Dando respuesta el Abg. Camilo B., aclara que NO se puede acreditar un predio que tenga varios titulares en su folio, esto con base a los requisitos de la resolución 0661 del 2019, la cual exige que el predio requerido para el desarrollo del proyecto presente titularidad única y exclusiva en cabeza del Municipio.

Ante esta información, el Abg. Jaime M. pregunta si es posible presentar una certificación de sana posesión sobre el área requerida para el proyecto, en los términos de la ley 2140 de 2021 habida cuenta que el Municipio ejerce posesión de esa zona de terreno desde hace 10 años, puesto que ahí se construyó la planta de tratamiento para agua potable.

El Abg. Camilo B aclara que la decisión de acogerse o no a esa posibilidad es potestativa del Municipio, pero que, si lo hace, se debe cumplir con el lleno de requisitos legales establecidos en la norma, incluyendo la emisión de un acto administrativo formal en donde se acredite el cumplimiento de los requisitos normativos.

Se recomienda para el caso concreto, centrar la declaración de sana posesión en el área exclusiva, cuya posesión detenta el municipio y NO sobre todo el inmueble en mayor extensión, del cual se comparte el derecho de dominio con más titulares.

En esas condiciones, el Abg. Jaime M. informa que tendrá en cuenta las recomendaciones citadas y presentará la propuesta formal al alcalde para acogerse a la declaración de sana posesión de que trata la ley 2140 de 2021 con el fin de acreditar los requisitos del componente predial del proyecto.

El Abg. Camilo B., recomienda que sean enfáticos en que la posesión se hace sobre un área específica del predio mas no sobre todo el lote, de modo que quede claro que no se requiere todo el lote para la ejecución del proyecto. Además, que los sucesores indiquen que no son dueños de esa área requerida o no tienen interés de calidad de señor y dueño.

Siendo consecuentes, el municipio manifiesta que van a integrar los documentos que se le mencionaron al acto administrativo para subsanar el tema predial. Se pacta como fecha de compromiso el próximo 21/07/22.

3. Conclusiones y compromisos

El formulador se compromete a realizar los ajustes pertinentes al componente predial del proyecto y entregar el próximo 21/07/22

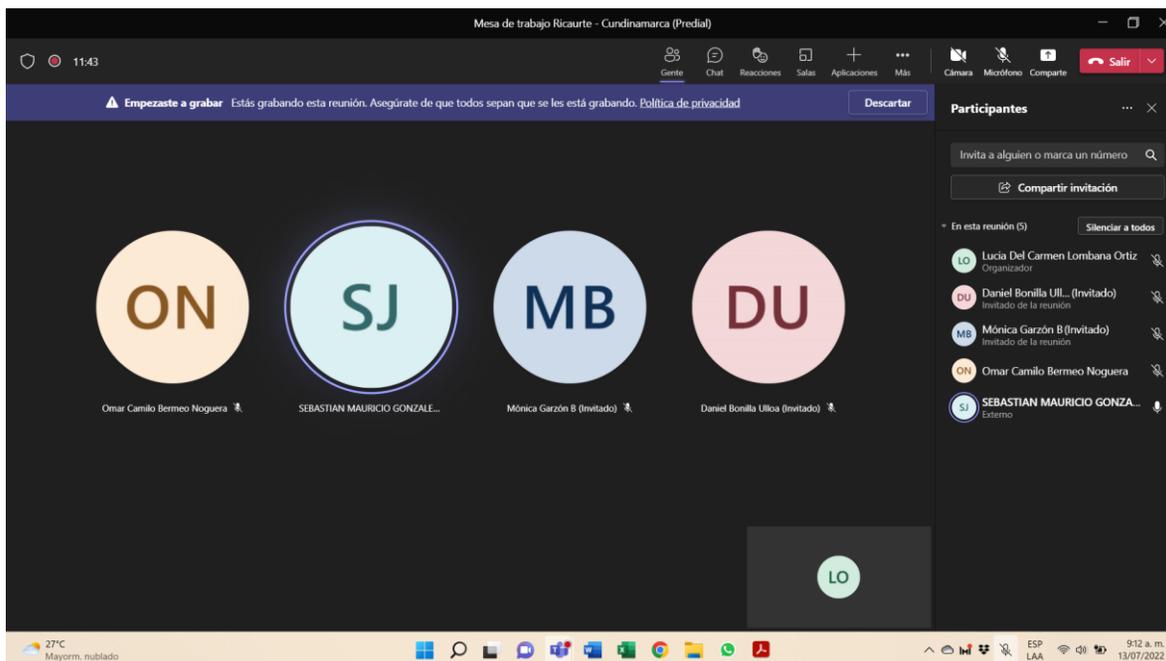
La mesa técnica se realizó por los medios virtuales disponibles.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Información predial.	Todos	21/07/22

FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Joined	13/7/2022, 9:00:19 a. m.
Omar Camilo Bermeo Noguera	Joined	13/7/2022, 9:03:09 a. m.
SEBASTIAN MAURICIO GONZALEZ JIMENEZ	Joined	13/7/2022, 9:03:16 a. m.
Mónica Garzón B (Invitado)	Joined	13/7/2022, 9:10:21 a. m.
Daniel Bonilla Ulloa	Joined	13/7/2022, 9:11:53 a. m.



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
 Fecha: 13-07-2022